

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez paso la presente diligencia informando que, no fue posible realizar la audiencia programada para el día de hoy a las 11:30 a.m., por fallas en la conexión de internet, por ello se hace necesario reprogramar nueva fecha de forma prioritaria para realizar esa audiencia de manera virtual. **Radicado No. 2018-230.** Sírvase Proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede el despacho dispone:

Señálese fecha de audiencia para el primero (1º) de febrero de 2023, a las nueve y treinta (9:30) de la mañana, fecha en la cual, este despacho para llevar a cabo audiencia que aquí se reprograma, de qué trata el artículo 77 del C.P.L y de la S.S, a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 0013 - del 30 de enero de 2023



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JHGC



INFORME SECRETARIAL No. 2017//0115: Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20-PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

A la fecha el auxiliar de la justicia no ha manifestado su aceptación al cargo, por lo que se hace necesario removerlo y nombrar nuevo auxiliar.-

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete de enero de dos mil veintitrés

Como quiera que a la fecha la auxiliar de la justicia KELLY ANDREA PULIDO GUEVARA, no ha manifestado su aceptación al cargo de curadora ad – litem, por lo que se hace necesario removerla del cargo. Líbrense telegrama a la profesional del derecho solicitándole explicación el por qué no se pronunció sobre el nombramiento.

Se procede a nombra como nueva auxiliar de la justicia en el oficio de curador ad – litem a la profesional del derecho doctora MARIA FERNANDA CIFUENTES GARCIA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1073507534 y tarjeta profesional No. 387640 del C.S. de la J., a quien se le puede comunicar su nombramiento al correo electrónico Fernandacg@echabogados.co o a la dirección Calle 16 No. 89 – 53 Oficina 312 CC Apolo Bogotá.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 013 Fecha 30/01/2023

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



INFORME SECRETARIAL No. 2015/0252: Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20-PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

El abogado RICARDO ENRIQUE COTRINO PIÑA, manifiesta que es apoderado de la parte actora por lo que, insiste en la entre de los títulos judiciales, puesto a disposición de la demandada por pago de la condena impuesta, por lo cual aporta el poder otorgado por la demandante.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete de enero de dos mil veintitrés

Sustenta su petición el Abogado RICARDO ENRIQUE CORTINA PIÑA, indicando que recibió poder por parte de la aquí demandante, por lo que, quedo revocado el anterior poder otorgado por la demandante al anterior profesional del Derecho. En virtud del poder que le fuera conferido presento recurso de Casación ante la H. Corte Suprema de Justicia – Sala Labora.- por lo que insiste que se le entreguen los títulos judicial. Así mismo aporta el poder que le fuera conferido por la demandante.

Atendiendo lo solicitado por el profesional del Derecho Dr: RICARDO ENRIQUE CORTINA PIÑA, procede este operador a verificar nuevamente el expediente, en donde se observa que el abogado JORGE LOSADA LOSADA, fue quien presento memorial indicando que interpone recurso extraordinario de casación, el cual fue admitido por el Tribunal Superior de Bogotá. Ahora bien revisado el cuaderno de la H. Corte Suprema de Justicia, no se encontró el poder indicado, se no encontró que la H. Corte le Reconociera Personería para actuar.

Teniendo en cuenta lo anterior, como el documento poder aportado, es claro para este juez de instancia que el Dr: RICARDO ENRIQUE CORTINA PIÑA, está actuando como apoderado de la aquí demandante. Una vez revisado el poder no se encontró que el profesional del derecho cuenta con la facultad de cobrar título judicial, por lo que se dará la orden de entrega a la demandante.

Una vez revisado el SAE que se lleva en el despacho, se observa que se encuentra título judicial para el presente proceso. Así las cosas se ordena hacer entrega del título judicial a la señora **MARIA DEL PILAR MUÑOZ DIAZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.941.066 quien funge como demandante, de los depósitos judiciales números 400100008649028 del veintiocho (28) del mes de octubre de dos mil veintidós, por la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos. m/cte. (\$2.400.000,00) y 400100008649029 del veintiocho (28) del mes de octubre de dos mil veintidós, por la suma de treinta y dos millones ochocientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y dos pesos. m/cte. (\$32.852.742,00)



Como los dineros consignados superan el monto para ordenar su pago por ventanilla, y de conformidad a los parámetros ordenado por el C. S. de la J., es por lo que, se le solicita a la Demandante allegue certificación Bancaria, donde conste número de cuenta, clase de cuenta y si esta activa, esto con el fin de proceder a ordenar su pago por transferencia Bancaria. Es de anotar que una vez se alleguen estos documentos se dará la orden de pago, para lo cual el Banco cuenta más o menos, con unos 7 días hábiles, para poner a disposición el dinero en la cuenta de la demandante.-

Líbrense las comunicaciones del caso al BANCO AGRARIO.

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 013 Fecha 30/01/2023

**ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario**



INFORME SECRETARIAL No. 2013/0767: Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20-PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Se hace necesario fijar fecha de audiencia para continuar con el trámite del proceso.-

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete de enero de dos mil veintitrés

Para llevar a cabo la audiencia dejada de practicar, se fija el próximo seis (6) de Junio a las diez (10) de la Mañana, para continuar con el trámite del proceso de conformidad a lo ordenado por el Superior.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 013 Fecha 30/01/2023

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



INFORME SECRETARIAL No. 2018/0431: Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20-PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

El apoderado de la parte demandante manifiesta que la demandada no ha cancelado al demente las costas procesales, para lo cual aporta los extractos bancarios.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete de enero de dos mil veintitrés

Si bien es cierto lo señalado por el profesional del derecho en su memorial que antecede también lo es, es que la demandada COLPENSIONES, puso a disposición del Juzgado el pago de la costas procesales a través del Banco Agrario, así las cosas se ordena efectuar el pago de los dineros al Demandante.

Una vez revisado el SAE que se lleva en el despacho, se observa que se encuentra título judicial para el presente proceso. Así las cosas se ordena hacer entrega del título judicial al señor **ERNESTO SIERRA ARGUELLO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.119.337, quien funge como demandante, del depósito judicial número 400100008569973 del diecinueve (19) del mes de agosto de dos mil veintidós, por la suma de tres millones de pesos. m/cte. (\$3.000.000,00).-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 013 Fecha 30/01/2023

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



INFORME SECRETARIAL No. 2014/0606: Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20-PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

La apoderada de la parte demandante manifiesta que se le haga entrega del título judicial puesto a disposición de la parte demandada por concepto de pago de costas procesales.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete de enero de dos mil veintitrés

Una vez revisado el SAE que se lleva en el despacho, se observa que se encuentra título judicial para el presente proceso. Así las cosas se ordena hacer entrega del título judicial al a la abogada **ROCIO DEL CARMEN PEREZ C.**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.619.475 y Tarjeta profesional No. 212.249 del C.S. de la J., quien funge como apoderada de la demandante, del depósito judicial número 400100008669360 del once (11) del mes de noviembre de dos mil veintidós, por la suma de nueve millones quinientos mil pesos. m/cte. (\$9.500.000,00).-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 013 Fecha 30/01/2023

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



INFORME SECRETARIAL No. 2014/0347: Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20-PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

La apoderada de la parte demandante manifiesta que se le haga entrega del título judicial puesto a disposición de la parte demandada por concepto de pago de costas procesales.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete de enero de dos mil veintitrés

Una vez revisado el SAE que se lleva en el despacho, se observa que se encuentra título judicial para el presente proceso. Así las cosas se ordena hacer entrega del título judicial al a la abogada **CLAUDIA PATRICIA MORENO GUZMAN.**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 24.873.782 y Tarjeta profesional No. 174.7 del C.S. de la J., quien funge como apoderada de la demandante, del depósito judicial número 400100008465336 del diecisiete (17) del mes de mayo de dos mil veintidós, por la suma de tres millones setecientos mil pesos. m/cte. (\$3.700.000,00).-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 013 Fecha 30/01/2023

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



INFORME SECRETARIAL No. 2015/0107: Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20-PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Se recibe proceso de la Referencia del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala laboral -

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete de enero de dos mil veintitrés

**OBEDEZCASE Y CUMPLASE LOS RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE BOGOTA**

Una vez hecho lo anterior pasan las diligencias al Despacho para lo de su conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 013 Fecha 30/01/2023

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



INFORME SECRETARIAL No. 2018/0339: Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20-PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Se recibe proceso de la Referencia del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala laboral -

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete de enero de dos mil veintitrés

**OBEDEZCASE Y CUMPLASE LOS RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE BOGOTA**

Una vez hecho lo anterior pasan las diligencias al Despacho para lo de su conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 013 Fecha 30/01/2023

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



INFORME SECRETARIAL No. 2020/0318: Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20-PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Se recibe proceso de la Referencia del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala laboral -

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete de enero de dos mil veintitrés

**OBEDEZCASE Y CUMPLASE LOS RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE BOGOTA**

Una vez hecho lo anterior pasan las diligencias al Despacho para lo de su conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 013 Fecha 30/01/2023

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



INFORME SECRETARIAL No. 2018/0674: Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, de conformidad a lo dispuesto por el consejo superior de la Judicatura, mediante los acuerdos: PCSJA20-11517; PCSJA20-11518; PCSJA20-11519; PCSJA20-11521; PCSJA20-11526; PCSJA20-11527; PCSJA20-11528; PCSJA20-11529; PCSJA20-PCSJA20-11532; PCSJA20-11546; PCSJA20-11549; PCSJA20-11556, y Suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adopto otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID -19.

Se recibe proceso de la Referencia del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala laboral -

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete de enero de dos mil veintitrés

**OBEDEZCASE Y CUMPLASE LOS RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE BOGOTA**

Una vez hecho lo anterior pasan las diligencias al Despacho para lo de su conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 013 Fecha 30/01/2023

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario